

Solicitud de Empleo	Fecha <u>18/10/2021</u>
	Puesto que solicita: <u>CHOFER</u>
	Sueldo mensual

Nota: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno <u>DAVILA</u>	Apellido Materno <u>GUERRERO</u>	Nombre (s) <u>LUIS MARCIAL</u>	Edad <u>44</u>	Estatura <u>1.70</u>	Peso <u>80</u>	Estado Civil <u>CASADO</u>
Dirección <u>ENCINOS #393 COL. TABACHINES S. NICOLAS</u>			Código Postal <u>66425</u>	Teléfono Casa: <u>8115274424</u> Cel: <u>8115274424</u>		Sexo <u>M</u>
Fecha de Nacimiento <u>03-07-1977</u>	Lugar de Nacimiento <u>MONTERREY</u>	Nacionalidad <u>MEXICANA</u>	Vive con: Sus Padres <input type="radio"/> Su Familia <input checked="" type="radio"/> Solo <input type="radio"/>			
Número de Seguridad Social <u>43937748283</u>	Correo electrónico (e-mail) <u>louisgerrero@louismarcial.com</u>	¿Tiene licencia de manejo? <u>SI</u>	Registro Federal de Contribuyentes <u>DAGL770703TM-8</u>			
¿Cómo considera su estado de salud actual? Bueno <input checked="" type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Malo <input type="radio"/>	¿Padece de alguna enfermedad crónica? Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>		¿Cuál? <u>NO</u>			
¿Qué deporte practica? <u>NO</u>	¿Pertenece a algún club social o Deportivo? <u>NO</u>		¿Cuál es su pasatiempo favorito? <u>VER TELE Y ESCUCHAR MUSICA</u>			
¿Cuál es su meta en la vida? <u>SUPERARME</u>						

DATOS FAMILIARES

Nombre Completo	Vive	Finado	Domicilio completo	Ocupación	Telefono fijo y celular
Padre <u>RENE J. DAVILA G22</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>COL. ERANOS, ADOCA</u>	<u>MECANICO</u>	<u>8184752176</u>
Madre <u>M DE JESUS GUERRERO T.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>"/ / /</u>	<u>HOGAR</u>	<u>8123945240</u>
Esposa (o) <u>MARTHA ELVA TAVARES C.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>ENCINOS COL. TABACHINES SAN NICOLAS NL</u>	<u>HOGAR</u>	<u>8124176706</u>
Hermana (o) <u>OSVALDO DAVILA GUERRERO</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>"/ / /</u>	<u>CONSTRUCCION</u>	<u>8122872228</u>
Nombre Hija (o) <u>FERNANDA DAVILA TAVARES</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>"/ / /</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>8110251805</u>
Nombre Hija (o) <u>LUIS GERARDO DAVILA T.</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>"/ / /</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>8126862758</u>

ESCOLARIDAD

Nombre de la Escuela	Dirección	Fechas		Años	Documento Recibido
		De	A		
Primaria <u>ESC. MARIANO ESCOBEDO</u>	<u>COL. VALLE HERMOSO GPE NL</u>	<u>1983</u>	<u>1989</u>	<u>6</u>	<u>CERTIFICADO</u>
Secundaria <u>ESC. SEC. TEC. # 25</u>	<u>COL. RIO, GPE NL</u>	<u>1989</u>	<u>1992</u>	<u>3</u>	<u>CERTIFICADO</u>
Preparatoria <u>C.B.T. IS # 74</u>	<u>COL. LA JOYA, GPE NL</u>	<u>1992</u>	<u>1994</u>	<u>2</u>	<u>TRUNCA</u>
Profesional					
Estudios de Post grado					
Comercial u otras					
Estudios que efectúa en la actualidad:					
Escuela	Horario:	Carrera ó Curso			Grado



Identificador Electrónico
19039001620210060549



Clave Única de Registro de Población
DAGL770703HNLVRS00



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

NUEVO LEON

Municipio de Registro

MONTERREY

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0016	19/07/1977	6	1440

Datos de la Persona Registrada

LUIS MARCIAL	DAVILA	GUERRERO
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	03/07/1977	MONTERREY
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
		NUEVO LEON

Datos de Filiación de la Persona Registrada

RENE JAVIER	DAVILA	GONZALEZ	MEXICANA	_____
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
MARIA DE JESUS	GUERRERO	TORRES	MEXICANA	_____
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
EL C. CONYUGE LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON LA C. CONYUGE MARTHA ELVA TAVARES COLUNGA QUEDANDO ASENTADA EN EL ACTA NO. 19 DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 1998 DEL LIBRO NO.4 DE MATRIMONIOS. DOY FE.- ARTEAGA S/N COL. OBRERA MONTER MONTERREY NUEVO LEON DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 1998 ACTA DE NAC NO.674 AÑO 1998 OFI 0004 AV. COLON CRUZ S/N MONTERREY , MONTERREY , NUEVO LEON. EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ACTA DE MATRIMONIO: 31904600041998006740	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A los 19 días del mes de Octubre de 2021. Doy fe.

Firma Electrónica:

RE FH TD c3 MD cw MO hO TF ZS Uz Aw fE xV SV Mg TU FS Q0 IB TH xE QV ZJ TE F8 R1
VF UI JF Uk 98 MT E5 MD M5 MD Ax Nj E5 Nz cw MT Q0 MD B8 TX wz IG RI IG p1 bG lv IG RI
ID E5 Nz d8 TI VF Vk 8g TE VP Tn xu dW xs fG 51 bG w=

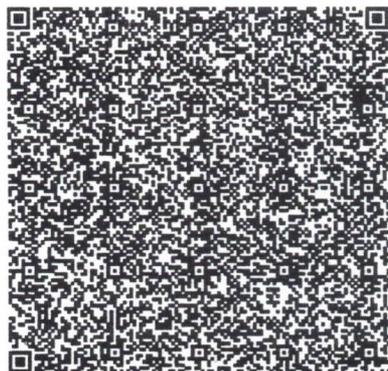
Código QR



DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
LIC. ABELARDO GARCÍA GONZALEZ

Código de Verificación

11903900161977014400



La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



NOMBRE/NAME
LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO
 CURP: DAGL770703HNLVRS00
 DOMICILIO/ADDRESS:
 ENCINOS 393
 TABACHINES
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA CP 66425



EXPEDICION/ISSUED 14/07/2021 FOLIO/DOCUMENT: 3396481
 VENCIMIENTO/EXPIRES: 13/07/2024
Chofer

FIRMA/SIGNATURE

ORGULLO DE SER DEL NORTE

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE SEXO H
 DAVILA GUERRERO LUIS MARCIAL

DOMICILIO
 C ENCINOS 393
 COL LOS TABACHINES 66425
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

CLAVE DE ELECTOR DVGRLS77070319H200

CURP AÑO DE REGISTRO
 DAGL770703HNLVRS00 1999 02

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA
 03/07/1977 1787 2021 - 2031

DONADOR DE ORGANOS Y TEJIDOS
 ORGAN DONOR: SI

TELEFONO EN CASO DE EMERGENCIA
 EMERGENCY CONTACT:
 22300722

TIPO SANGUINEO BLOOD TYPE:
 O+

ALERGIAS ALLERGIES:
 NO DEFINIDA

FECHA DE NACIMIENTO D.O.B:
 03/07/1977

RESTRICCIONES CONSTRAINTS:
 NINGUNA

Autorizó: Lic. Rubén Zaragoza Buelna
 76372-1-2371097

Gobierno de Nuevo León

INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR

ELECTIONS/ELECCIONES LOCALITY/EXTRAJERARQUÍA

INE

0010395

EDUARDO JACOBO VICKNA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2195423796<<1787045466239
 7707032H3112319MEX<02<<21124<2
 DAVILA<GUERRERO<<LUIS<MARCIAL<



Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispadó, Mty., N.L. 64060 RFC, SAD 560528-572 PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

Marca 073 Centro de Información y Servicio

www.sad.mt.gov.mx

DATOS DEL USUARIO

DATOS DE FACTURACIÓN

33 - 1585

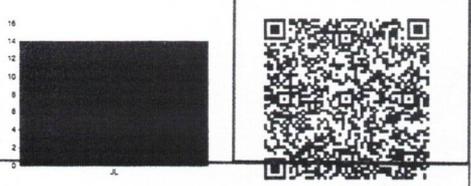
USUARIO RODRIGUEZ JESUS ARTURO	
DIRECCIÓN DE ENVÍO Encinos 393 Tabachines San Nicolás de los Garza NL C.P. 66425 Tabachines	VENCIMIENTO 02/AGO/2021 MES FACTURADO JUL/2021 PERIODO DE CONSUMO 16/JUN/2021 16/JUL/2021 LUGAR DE EXPEDICIÓN 64060-Mty.,N.L.
DIRECCIÓN DE SERVICIO Encinos 393 Tabachines San Nicolás de los Garza NL	
R.F.C. XAXX010101000	
N.I.S. 3269585-01 DV 8	TARIFA Doméstica - Cat.2
N.I.R. 0326958501000216042444	UNIDAD USO 1
OFICINA COMERCIAL Gerencia Comercial S	GIRO Doméstico

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

MEDIDOR 02160586M006	LECTURA ANTERIOR 5659	ULTIMA LECTURA 5673	CONSUMO 14
-----------------------------	------------------------------	----------------------------	-------------------

FACTURAS PENDIENTES		UNIDAD USO	DETALLE DE FACTURACIÓN	
VENCIMIENTO	IMPORTE			
01/07/2021	191.00	NO APLICA	CONSUMO DE AGUA	192.22
		NO APLICA	CUOTA DE DRENAJE	29.91
		NO APLICA	IVA AL DRENAJE	4.79
		NO APLICA	AJUSTE POR REDONDEO	-8.62
MESES ANTERIORES		MESES DE ADEUDO 1		TOTAL DEL MES 226.00
				ADEUDO PENDIENTE 191.00
				TOTAL A PAGAR 417.00
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN \$ 417.00				

*Válido como factura si muestra la cantidad impresa por máquina registradora o sello y firma del cajero o recibo expedido por la institución.



Sello Digital del Emisor:
ZRp5Dcoy7nseFRY4HhPp+hrS2/1K3DQerBmvaCuU+7uOveckMlD7zHr@wDAdGIB0bXmSdL+yo4yr1r
v8Y7u8seu123d8g9kK11hzz4+9HJedGWDeas4VYWP1CWXMxh42/hmy4w+LyE91vCB8Ulc2d1eGMM
Q+MXuQgac08lnoZS2bBZknwCegsYy0WVrNoMdCOW4M6nReTroyzMVzCuGU8KLKz26gCOKTRX
Sqa1gmeakcOTOWLdXg7k1Fq0c4q7nobLJWZ7M6MwS+Wq7Y8T071S75xq8WMLaY+35Bb8YmhtplqRr
7881ev02Qg==

Sello Digital del SAT:
O2J0s1Rced7DNdgF8j+fyepMOTt9Tz3Adi2/R1BJKShA1SripGuzAWHphs7VdDFA1/DdcCbZmoJ8Keyl
O25Cy5InLXIDaGcaw614k14KDh6Qyde+H2DthrOPC1nsoaMSaplbt+JcJfPCszzyHozChgPUnk6hzD71
W+anZ2+H2H3ac2Suq8g7m7Ga7PnDcWJab863C+TgynLJHT83JGelJue+ns4K0GIUZ2XfPgeAsepn1L8Q
YqubdUY6++7SYLeb0GQKIMbb6dYhc95pIqHfjyCWSA7mDAJINueU.Meo59e+YSIV7Y9bbWqeuW7B0
c7FUQ==

Cadena Original:
||1.1|2C00234A-FDB4-47E3-9B3D-A0D260378F10|2021-07-17T21:14:11|DC090706E42|ZRp5Dcoy

Fecha y hora de certificación: 2021-07-17T21:14:11
 Fecha Emisión: 2021-07-17T21:14:06 Serie: Folio:
 Folio Fiscal (UJID): 2000234A-FDB4-47E3-9B3D-A0D260378F10

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

No. Serie Certificado SAT: 000100000050237013
No. Serie Certificado CDP esta factura: 000100000050237013
En caso de cheques devueltos, "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.", se reserva el derecho de cobrar el 20% de indemnización en términos del Art. 193 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Banorte Empresa: 06944 Ref.: 0326958501173194614
Afirme Ref.: 0326958501173194614
Bajo Ref.: 0326958501173194614
 PA Banamex: 197001 Ref.: 03269585011731946270
 Scotiabank No. Serv.: 1639 Ref.: 03269585011731946270
 Santander No. Conv.: 7054 Ref.: 03269585011731946270
 Bancomer No. Conv.: 1291505 Ref.: 03269585011731946270
 HSBC Convenio RAP: 4299 Ref.: 03269585011731946270

FORMA DE PAGO: 99- Por definir
NUMERO DE CUENTA: No Aplica



32695850121604244400000004170005

Cuida el agua, Cuida tu salud

RESULTADOS

Nombre: LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO

Fecha de nacimiento: 03/07/1977

RFC: DAGL770703TM8



REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACIÓN

CLAVE

DAGL770703HNLVRS00

LUIS MARCIAL
DAVILA
GUERRERO

FECHA DE INSCRIPCIÓN
1997/09/18

002474858



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SERVICIOS COORDINADOS DE EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON



NUEVO LEÓN

LA DIRECCION DE LA ESCUELA

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 25

CON CLAVE 19DST0025P

CERTIFICA QUE

LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO

ACREDITÓ LA EDUCACIÓN SECUNDARIA CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR ÁREAS CON LAS

CALIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

Á R E A S

	ESPAÑOL	MATEMÁTICAS	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACION FÍSICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
1er GRADO	9	9	9	8	10	10	9	9
2o GRADO	8	9	9	7	10	10	8	9
3er GRADO	8	9	10	8	9	9	10	9

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO

9.0

CLAVE DE LA LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL

1er

2o

3er

I

I

I

CLAVE DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

316

316

316

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXTIENDE EN GUADALUPE, NUEVO LEON

A LOS TREINTA DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR

FOLIO

2190016109

SAMUEL GARCIA JIMENEZ

FOLIO

C 0016109

CERTIFICADO VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN



San Nicolas De Los Garza, N. L., a 18 de Octubre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA
Presente -

A través de este conducto me dirijo a ustedes con el objeto de hacer constar que el (la) **C. DAVILA GUERRERO LUIS MARCIAL**, laboró en esta empresa en el área de TRANSPORTE, en el período comprendido del 23 de AGOSTO de 2021 al 11 de OCTUBRE del 2021, desempeñando como último puesto CHOFER A.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan brindar al presente y sin otro particular de momento, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

PA

Lic. Brenda Garcia Gonzalez
Gerente de Capital Humano

C.c.p. Archivo



Monterrey, Nuevo León, a 11 de Mayo de 2015.

A quien corresponda:

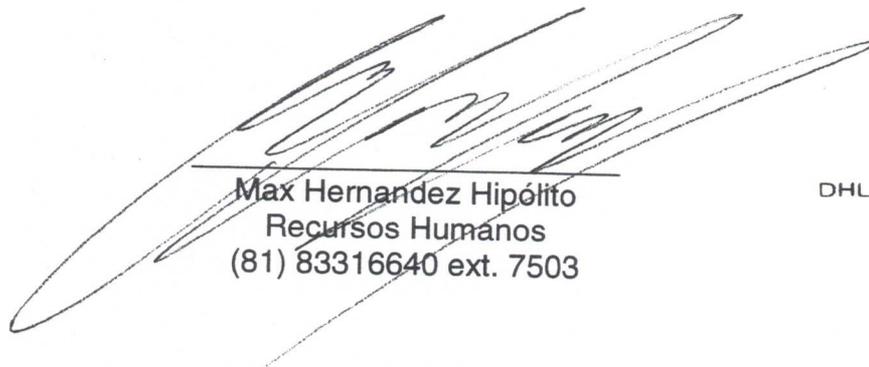
Por medio de la presente hacemos constar que El **C. LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO**, laboró con nosotros desde el **31 de Marzo de 2008** al **02 de Septiembre de 2014** con RFC **DAGL770703TM8** y Numero de afiliación al Seguro Social de **43937748283** desempeñando el puesto de **Courier**.

Dependiendo del Departamento de **Operaciones** en DHL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. de **Monterrey, Nuevo Leon** con domicilio **Av. Alfonso Reyes N° 2828A Col. Del Prado C.P. 64410 Monterrey, N.L.** con R.F.C. de: DEM-880115-2E9 y Registro Patronal de: **Y3741497105**

Por lo anterior no tenemos inconveniente en extender la presente para que surta los efectos que al interesado convengan.

Sin más por el momento me despido de Ustedes y agradezco de antemano su cooperación al respecto.

ATENTAMENTE



Max Hernandez Hipólito
Recursos Humanos
(81) 83316640 ext. 7503

DHL EXPRESS MEXICO,
S.A. DE C.V.

11 MAY 2015

DHL Express México S. A. de C. V.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 540, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, México D. F., C. P. 15700
RFC DEM 880115 2E9

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD: NUEVO LEON	MUNICIPIO: MONTERREY
TACM761001MNLVLR00		AÑO DE REGISTRO: 1976	NUMERO DE LIBRO: 0054
NOMBRE		NUMERO DE ACTA: 11185	NUMERO DE FOJA:
MARTHA ELVA TAVARES COLUNGA		NUMERO DE TOMO:	CRIP:
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
01/04/2004			
FOLIO			
107176450			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobnacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enmique  doble

Autenticidad: GLhZVB1dtPVJStnkd167WyCCLvZNhPyLbvsSSkG71DnypjLwGKQ!-295629C1711434547677960

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

Benito José



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CURP's asociadas por corrección
TACM761001MNLVLR18

MARTHA ELVA TAVARES COLUNGA
PRESENTE

México D.F., a 17 de junio de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con período a prueba que celebran por una parte **DISTRIBUIDORA EL TORO, S. A. DE C. V.**, representada en este acto por el **C. POTHOS RAMÍREZ BAÑOS**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PATRÓN**", y por la otra **EL C. LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TRABAJADOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- A) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y seis (4366), volumen treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe y protocolo de la Licenciada María Elena Macías Pérez Notario Público número dos del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala.
- B) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la presente fecha.
- C) Tener su domicilio en prolongación 5 de febrero oriente número catorce, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla.
- D) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DT0081128383** y con número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **Y4632443109**.
- E) Que su objeto social contempla, entre otras actividades, el reclutamiento y selección de personal.

II.- Declara "**EL TRABAJADOR**" que:

- A) Es una persona física de nacionalidad mexicana, de **44** años de edad, de sexo **MASCULINO**, con domicilio particular el ubicado en **C. ENCINOS 393 COL TABACHINES EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA CP 66425** comprometiéndose en este acto a informar a "**EL PATRÓN**" cualquier cambio de domicilio que llegase a realizar.
- B) Tener los conocimientos, aptitudes y capacidades suficientes, así como la práctica e interés necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- C) Contar con clave Única de Registro de Población (CURP) **DAGL770703HNLVRS00** clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **DAGL770703TM8** y número de seguridad social **43937748283**
- D) Estar de acuerdo en desempeñar sus actividades conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Por lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Luis Marcial Davila Guerrero




PRIMERA. "EL PATRÓN" contrata a **"EL TRABAJADOR"** por tiempo indeterminado, con período a prueba, conforme lo establece el artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo, para que preste sus servicios con el puesto de **REPARTO**

SEGUNDA. Las partes acuerdan que la prestación de los servicios de **"EL TRABAJADOR"** consistirá en **DISTRIBUCIÓN, DE MERCANCÍAS DE ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, LIMPIEZA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE DISTRIBUYA LA EMPRESA**

Asimismo, las funciones, actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de **"EL TRABAJADOR"** se contemplan detalladamente en el Reglamento Interior de Trabajo y en la descripción de puesto, de los cuales **"EL TRABAJADOR"** manifiesta tener conocimiento, documentos bajo los cuales **"EL TRABAJADOR"** prestará sus servicios, manifestando desde este momento el que le han sido informadas y explicadas claramente tales actividades, por lo que **"EL TRABAJADOR"** manifiesta su conformidad y conocimiento de las mismas. En los mismos términos, **EL TRABAJADOR"** manifiesta estar de acuerdo en que **"EL PATRÓN"** podrá modificar sus actividades, puesto o categoría, si las necesidades de éste último lo ameriten, respetándose en todo momento la jornada de trabajo, antigüedad y salario.

TERCERA. Los lugares en que **"EL TRABAJADOR"** deberá prestar sus servicios personales subordinados lo será en las oficinas ubicadas en **AVENIDA BERNARDO REYES NUMERO 5436 C COLONIA SAN JOSE EN MONTERREY NUEVO LEON CP 64270 N**, así como en cualquier otro sitio ubicado dentro de la entidad federativa de su contratación, el territorio nacional o en el extranjero, cuando las necesidades de **"EL PATRÓN"** así lo requieran y reciba órdenes expresas de éste, quedando obligado **"EL TRABAJADOR"** a trasladarse de inmediato al sitio que le sea señalado por **"EL PATRÓN"** y a permanecer en él durante el tiempo que resulte necesario para la realización de las actividades que se le asignen. Para el caso de que **"EL TRABAJADOR"** deba trasladarse a un lugar diverso a aquél señalado en el párrafo inmediato anterior, éste convendrá con **"EL PATRÓN"** el monto de sus viáticos y el sistema de transporte que deberá utilizar para tal efecto, siendo el caso que para los viajes menores a 100 kilómetros de distancia, **"EL TRABAJADOR"** percibirá el pago por concepto de transporte; asimismo, para el caso de que el traslado sea mayor a los 100 kilómetros, **"EL TRABAJADOR"** tendrá derecho a percibir el pago de transporte y alimentación, y, en caso de tener que pasar la noche en tal lugar, también tendrá derecho a percibir el pago del hospedaje. Debiendo **"EL TRABAJADOR"** acreditar los pagos efectuados mediante el comprobante fiscal correspondiente, ya que en caso de no hacerlo, no le será aplicado el reembolso de tales erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" desempeñará sus labores en una jornada de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales, las cuales serán distribuidas semanalmente de acuerdo a las necesidades de **"EL PATRÓN"**, y de acuerdo a las actividades propias a desempeñarse por **"EL TRABAJADOR"**, en base a los lineamientos establecidos en los artículos 60, 63 y 64 de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, tendrá un día de descanso semanal, igualmente variable, dependiendo de las necesidades de **"EL PATRÓN"**. Las partes acuerdan en que

LUIS MARCIAL DAVIDA FERRERO



dicho horario podrá ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de "EL PATRÓN". Queda expresamente convenido que "EL TRABAJADOR" tendrá la obligación de laborar horas extras o en su descanso semanal u obligatorio, únicamente mediante orden escrita que expida "EL PATRÓN", cuando éste lo considere necesario.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" está obligado a informar a "EL PATRÓN", a través del Departamento de Recursos Humanos, de su asistencia a través del medio que éste último le indique para tal efecto; por lo que el incumplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

SEXTA. "EL TRABAJADOR" se obliga a desempeñar sus labores con honestidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma y tiempo a que se refiere el presente contrato, por lo que la violación o incumplimiento de esta cláusula o de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituirá falta de probidad de "EL TRABAJADOR", y podrá sancionarse de conformidad con la Ley de la materia.

SÉPTIMA. Cuando "EL TRABAJADOR" por cualquier circunstancia se vea obligado a faltar a sus labores, deberá avisar a "EL PATRÓN" por conducto del Departamento de Recursos Humanos o a la persona que para tal efecto señale "EL PATRÓN", con al menos 72 horas de anticipación, mediante el formato autorizado por "EL PATRÓN" para permisos de faltas, tales como: consultas médicas; y para el caso de sucesos imprevistos, tales como: enfermedad o accidentes, "EL TRABAJADOR" deberá dar un aviso de al menos 2 horas antes a su hora de entrada, salvo que el accidente ocurra en trayecto al trabajo, por lo que deberá dar aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos de tal situación, lo anterior a fin de que "EL PATRÓN" pueda llevar a cabo los ajustes de personal necesarios para cubrir la ausencia; el aviso no justifica la falta, pues en todo caso, al reincorporarse a sus labores, "EL TRABAJADOR" deberá justificar su ausencia con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad, será únicamente el que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); si "EL TRABAJADOR" faltare a sus labores por cualquier otra causa, deberá justificarlo plenamente a juicio de "EL PATRÓN", en caso contrario, se considerará como falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar. De tal suerte, y para el caso de que "EL TRABAJADOR" llegase a faltar de manera injustificada a su trabajo o la justificación de la falta no sea suficiente para "EL PATRÓN", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día.

OCTAVA. El sueldo base convenido como retribución por los servicios personales materia de este contrato que prestará "EL TRABAJADOR", es la cantidad de **\$995.04 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL CON CUATRO CENTAVOS)** semanales, en la cual están comprendidos los sueldos correspondientes al día de descanso semanal, así como los días de descanso obligatorio contemplados en la Ley Federal del Trabajo. El pago del sueldo se podrá realizar a través de transferencia bancaria a la cuenta personal de "EL TRABAJADOR", en efectivo o mediante cheque, siendo que "EL TRABAJADOR" en este acto manifiesta su conformidad en que el pago de su salario sea efectuado en cualquiera de estas formas, dicho pago se realizará el día jueves de cada semana. Estando "EL TRABAJADOR" obligado a firmar los recibos de nómina de cada semana. "EL PATRÓN" llevará a cabo las retenciones y descuentos al salario de "EL TRABAJADOR", en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Luis MARCIAL DAVILA HERRERO




NOVENA. "EL TRABAJADOR" disfrutará un período anual de vacaciones de seis días, el cual se incrementará anualmente en los términos señalados por el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo. De igual forma, percibirá una prima vacacional del 25% (veinticinco por ciento) sobre la cantidad que le corresponda por concepto de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. "EL TRABAJADOR" percibirá un aguinaldo anual de 15 días de salario, mismo que le será cubierto antes del día veinte de Diciembre de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. "EL TRABAJADOR" se obliga a someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que le requiera **"EL PATRÓN"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la solicitud de este último, con objeto de comprobar que **"EL TRABAJADOR"** no padece incapacidad, enfermedad o padecimiento alguno que perjudique la integridad física de los demás trabajadores o personal de la Empresa. El médico y/o laboratorio que practique los reconocimientos y exámenes antes mencionados será designado y retribuido por **"EL PATRÓN"**, en su caso; ya que en caso contrario se deberán realizar tales exámenes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. La negativa de **"EL TRABAJADOR"** para someterse a los reconocimientos y exámenes previstos en esta cláusula, será causa suficiente para ser separado de su trabajo, sin responsabilidad para **"EL PATRÓN"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PATRÓN" se obliga a proporcionar a **"EL TRABAJADOR"** la capacitación y adiestramiento en los términos del Capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo; por su parte, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a participar en los cursos de capacitación y adiestramiento implementados por **"EL PATRÓN"** y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según lo disponen los artículos 153-A, 153-B, 153-H y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA. "EL TRABAJADOR" se obliga a observar y respetar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo que rige dentro del centro de trabajo propiedad de **"EL PATRÓN"**, así como a acatar todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte **"EL PATRÓN"** para la prestación de sus servicios, así como todos aquéllos ordenamientos legales que le sean aplicables; asimismo, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a acatar las órdenes que le sean giradas por parte de sus superiores jerárquicos. **DÉCIMA CUARTA.** Es política de **"EL PATRÓN"** el promover y desarrollar a sus trabajadores, por tal motivo podrá cambiar a **"EL TRABAJADOR"** de puesto y departamento cuando su desarrollo sea el adecuado o por necesidades propias de **"EL PATRÓN"**.

DÉCIMA QUINTA. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de la Propiedad Industrial, en virtud de la naturaleza confidencial de la información y documentación que **"EL TRABAJADOR"** recibirá y utilizará durante el período que labore para **"EL PATRÓN"**, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad y discreción, dentro y fuera del centro de trabajo, respecto de toda la información y documentación que le sea proporcionada o de la que conociere de **"EL PATRÓN"**, o de las personas, físicas o morales, donde preste sus servicios, dada la naturaleza propia del trabajo a desempeñar. **"EL TRABAJADOR"** conviene en no revelar o divulgar, por el medio que fuere dicha información y documentación a terceros, ni

Luis Marcia Davila Guerrero



utilizarla en beneficio propio o de terceros, durante la vigencia del presente contrato y al menos durante un período de doce meses posteriores a la terminación de la relación de trabajo con **"EL PATRÓN"**, salvo que **"EL PATRÓN"** lo autorice para ello por escrito, ya que en caso contrario, **"EL TRABAJADOR"** será acreedor de las sanciones que en materia civil y penal sean aplicables. Asimismo, durante el plazo antes señalado, **"EL TRABAJADOR"** se abstendrá de participar como accionista, socio, asesor, empleado, mediador, distribuidor, comisionista o de cualquier otra forma con terceros que tengan por objeto una actividad igual o similar a la de **"EL PATRÓN"**. **"EL TRABAJADOR"** reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, que el hecho de revelar, divulgar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, cualquier información confidencial y reservada propiedad de **"EL PATRÓN"** y a la que tenga acceso con motivo de la relación laboral con **"EL PATRÓN"**, constituye un hecho ilícito, obligándose **"EL TRABAJADOR"** a indemnizar a **"EL PATRÓN"** por todos los daños y perjuicios que le ocasione por este motivo, independientemente de las acciones a que tenga derecho **"EL PATRÓN"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los identificados en el Capítulo de Declaraciones del presente contrato; cualquier cambio en dichos domicilios deberá notificarse por escrito a la otra parte de forma inmediata o a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que tenga lugar el referido cambio; en caso contrario, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y en que para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla.

DECIMA OCTAVA. La violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato será motivo de causal para la rescisión del mismo, sin responsabilidad para la parte afectada o en su caso la sanción a **"EL TRABAJADOR"** de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo.

DÉCIMA NOVENA. El presente contrato está sujeto a un período de prueba de **UN MES**, dado que **"EL TRABAJADOR"** manifiesta tener los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades para las cuales es contratado; siendo que dicho período inicia a la firma del presente, por lo que al concluir el mismo o durante la vigencia de tal período, **"EL PATRÓN"** considera que no cumple con los conocimientos, se le dará de baja sin responsabilidad para **"EL PATRÓN"**. Por otra parte, **"EL PATRÓN"** podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad para él de conformidad con lo establecido por el artículo 47, en caso de que **"EL TRABAJADOR"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por alguna de las causales establecidas en los artículos 134 y 135, todos de la Ley Federal del Trabajo.

VIGÉSIMA. **"EL TRABAJADOR"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, tanto en la solicitud de empleo, como en el presente contrato y en los demás documentos de contratación solicitados por **"EL PATRÓN"** son ciertos, así como los documentos que presentó para su

LUIS MARCIAL JAVILA GUERRERO



contratación, manifestando, de igual forma, que la firma plasmada en los documentos propiedad de **"EL PATRÓN"**, es la que utiliza para los actos tanto públicos como privados, por ser de su puño y letra, la cual, igualmente se avala con su credencial para votar; reconociendo en este acto que para el caso de incurrir en una falsificación de la misma, está consciente en que le será rescindido su contrato de trabajo sin responsabilidad alguna para **"EL PATRÓN"**. Continúa manifestando **"EL TRABAJADOR"**, bajo protesta de decir verdad, que no padece enfermedad crónica degenerativa alguna, ni enfermedad o lesión orgánica por la cual requiera una incapacidad, asimismo, que se le ha hecho del conocimiento del contenido del reglamento interior de trabajo con el que cuenta **"EL PATRÓN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. Por medio del presente contrato **"EL TRABAJADOR"** nombra como beneficiario(a) a él(la) **MARTHA ELVA TAVARES COLUNGA** cuyo parentesco es el de **ESPOSA**, persona que será acreedor(a) de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de **"EL TRABAJADOR"** o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincencial, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **"EL PATRÓN"** reconoce que la fecha de ingreso de **"EL TRABAJADOR"** es Del **20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO**

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **MONTERREY NUEVO LEON 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO**

"EL TRABAJADOR"

"EL PATRÓN"



C. LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO

DISTRIBUIDORA EL TORO, S. A. DE C. V.
Representada por el
C. PORTHOS RAMÍREZ BAÑOS





DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.

A 20 DE OCTUBRE del 2021

ATN : LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO

Por medio del presente se le hace del conocimiento sobre las políticas que rigen la relación laboral que lo une con **DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.**, mismas que son de observancia obligatoria y debiendo ser aplicadas a lo que a su puesto corresponde:

1. Entrega de Documentación

Los trabajadores tienen la obligación de entregar la siguiente documentación, ya que de lo contrario no se podrá efectuar la contratación correlativa:

- Solicitud de empleo
- Acta de nacimiento
- INE
- CURP
- RFC con homoclave
- Comprobante de domicilio
- Número de seguridad social
- Aviso de retención INFONAVIT
- 2 cartas de recomendación laborales
- Licencia vigente(reparto)
- Antecedentes no penales (repartos)
- Datos de beneficiario (**especificar el parentesco**)
- CURP de beneficiario
- RFC de beneficiario

2. Firma Documentación.

LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO



Al momento de ingresar a prestar sus servicios deberá firmar los siguientes documentos:

- Contrato Individual de Trabajo

3. Licencia

Durante toda la relación de trabajo, los trabajadores deberán contar con licencia para conducir vigente; en caso contrario, durante dicho tiempo la relación de trabajo se entenderá suspendida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo.

4. Robos

Para el caso de que el trabajador sea objeto de un asalto o robo durante el desempeño de sus labores, tendrá la obligación de comparecer ante la autoridad ministerial a efecto de formular su denuncia, esto por ser requisito indispensable de la empresa para el correcto proceder en tales supuestos. Dicha denuncia deberá ser formulada a más tardar a los 2 días hábiles siguientes de haber acontecido el suceso.

5. Fallecimiento

Para el caso de fallecimiento de algún familiar del trabajador, la empresa concede los siguientes beneficios: Ayuda de defunción, misma que varía dependiendo del tiempo en la empresa del colaborador y la relación de la persona fallecida; así como de permiso de ausentarse del trabajo 1 o 2 días con goce de sueldo.

6. Faltas

En caso de que el trabajador llegase a faltar, se le descontará lo correspondiente a dicho día, independientemente de la justificación o no de dicha falta; la justificación únicamente podrá ser mediante justificante médico expedido por la UMF del IMSS, y servirá para que no se cuantifiquen las faltas injustificadas para una baja del trabajador.

LUIS MARCIAL DAVILA GERRERO



7. Ruta

Los trabajadores deberán cumplir las rutas a las cuales son asignados, salvo que exista causa de fuera mayor o caso fortuito para su incumplimiento. Durante el desarrollo de la ruta, los trabajadores tienen prohibido efectuar trámites o diligencias personales, no pueden subir personas ajenas a la empresa, ni mucho menos hacer uso del vehículo para fines distintos de los propios de su actividad.

10.Sanciones

- Para el caso de que el trabajador falte injustificadamente a su trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día, además de levantársele un acta administrativa por dicha falta.
- Para el caso de que el trabajador justifique la falta, únicamente se le descontará el salario correspondiente a dicho día.
- Para el caso de que el trabajador incumpla con la ruta asignada, sin que exista causa de fuerza mayor o caso fortuito, se les descontará el salario proporcional a dicho incumplimiento.
- Para el caso de que el trabajador suba personas ajenas a la empresa al vehículo asignado o haga uso de éste para fines diversos de sus actividades propias del trabajo, se procederá a su baja inmediata, sin responsabilidad alguna para la empresa.
- Para el caso de que el trabajador acumule 3 retardos en el período de una semana, se considerará una falta injustificada para todos los efectos a que haya lugar.

Firma para constancia de conocimiento



LUIS MARCIAL DAVILA GUERRERO





LINEAMIENTO

MONTERREY NUEVO LEON _____ 2021

Este Lineamiento tiene por objeto elevar la calidad en la productividad, la eficiencia de todos los colaboradores de base.

1. Los Registros de Control de Asistencia son los únicos medios probatorios de la asistencia de todos los colaboradores.
2. Para efectos de garantizar el bono de puntualidad y asistencia y/o pago del día laborado deberemos de escribir con pluma de manera visible la hora de llegada y la firma o el registro en el reloj checador.
3. El formato asignado no deberá de tener tachaduras o enmendaduras de lo contrario no será válida la información indicada en el formato de asistencia.
4. Para efectos de retardos serán considerados 15 minutos por día, de sobre pasar lo indicado, 3 retardos acumulados serán tomados como una falta.
5. Para efectos de enfermedad y/o incapacidades el colaborador deberá de presentar receta médica y/o incapacidad expedida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
6. Para realizar la nómina correspondiente se toma en cuenta las incidencias suscitadas de lunes a domingo.
7. El pago es semanal desfasada, sin semana de fondo, y el mismo se reflejará durante el transcurso del día JUEVES, correspondiente a la semana corriente, resolviendo dudas al día siguiente.

De acuerdo al Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

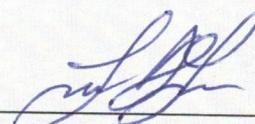
V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.

Serán motivo de Rescisión de relación laboral de acuerdo al Artículo 47

X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.

XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

Luis Marcias Davila Guerrero 

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD